



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



N° 014 -DG/HHV-2022

## Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Febrero del 2022

Vistos, el Memorándum N° 041-OSGM-HHV-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, sobre remisión del Informe para la liquidación de obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES", e Informe N° 016-OEA-HHV-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, solicitando la emisión de resolución directoral para liquidación de la obra mencionada;



### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del 2013, el Hospital Hermilio Valdizán, en adelante LA ENTIDAD y la empresa BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 088-2013-HHV, derivado del proceso de selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°002-2013-HHV, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – DISTRITO DE SANTA ANITA SNIP 836222", por un monto contractual de 278,326.53 (doscientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con 53/100 soles) por un plazo de sesenta (60) días calendarios;



Que, con fecha 28 de mayo del 2014, a través del Asiento N°67 del Cuaderno de Obra, se da por concluido los trabajos de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – DISTRITO DE SANTA ANITA – SNIP 836222".

Que, con fecha 31 de mayo del 2014, el supervisor de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente en ese entonces, informa que realizó el recorrido y solicita la recepción de obra, así como la designación del comité de recepción de obra; el cual se conformó mediante MEMORANDO N°078-OEA-HHV-14 del 14/02/2014, integrado entre otros por el Supervisor de la obra, quienes con fecha 01 de abril del 2014, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra, para la recepción y conformidad de la misma, luego de la inspección ocular realizada, se constató que la obra se encuentra culminada, verificándose que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones, los planos y especificaciones del expediente técnico, salvo vicios ocultos, por lo que procedieron a recepcionar la obra conforme al artículo 210° del acotado Reglamento;



Que, mediante Carta N° 054-2014-CONBASA, del 19 de setiembre de 2014, la contratista presentó la liquidación final de obra por un valor de S/. 35,276.79 nuevos soles, siendo observada por nuestro Hospital dentro del plazo legal mediante la Carta N° 148-OL-HHV-14, de fecha 07 de noviembre de 2014, entregada a dicha empresa por vía notarial, recepcionada por la contratista con fecha 11 de noviembre del 2014, en la cual se le comunica que la liquidación que presentó no es conforme, por lo que el Supervisor de obra procedió a elaborar otra liquidación con un saldo en contra del contratista, según se menciona en el numeral 7 del Oficio N° 175-OAJ-HHV-2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, cursado a la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, en el último párrafo del numeral 8 de nuestro indicado Oficio, señalamos literalmente lo siguiente: *"Por consiguiente, habiendo dicha empresa, recepcionado con fecha 11 de noviembre 2014, la observación a la citada liquidación de obra, tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre dicha observación, dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; por lo que habiendo transcurrido el citado plazo sin formular pronunciamiento alguno, correspondería al Hospital Hermilio*

Valdizán, a través de su Despacho, dar por aprobada la liquidación con las citadas observaciones formuladas, comunicando de ello a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud”.

Que con INFORME N°155-OAJ-HHV-2021, de fecha 15 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán, en el numeral 3 informa que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud mediante la CARTA N°72-2021-PP/MINSA del 05 de octubre del 2021, dirigido a la empresa **BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC**, hace una importante aclaración, respecto a que los abogados que menciona en dicha carta, “no forman parte del presente proceso, no habiendo sido designados como árbitro de parte de la Entidad ni como presidente del Tribunal Arbitral”; indicando en la última parte de su referido oficio, que “las controversias reclamadas, debemos precisar que se encuentran incursas en caducidad, habiendo transcurrido exceso de plazo para que sean sometidas a proceso arbitral (...)”.

Que, con fecha 28 de enero del 2022, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emite la conformidad al SERVICIO ESPECIALIZADO: INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO, PARA LA LIQUIDACION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADICIONES DEL AÑO 2014 DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN;

Que, estando a lo señalado en los informes técnicos a cargo de la unidad ejecutora de inversiones y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la liquidación practicada en autos se encuentra consentida, determinándose que el monto final de contrato N° 088-2013-HHV es de S/. 268,769.08 soles, incluido IGV;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 088-2013-HHV para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADICIONES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – DISTRITO DE SANTA ANITA SNIP 836222”, con un costo final de la Obra ascendente a la suma de S/.268,769.08, incluido IGV, y con un saldo en contra del contratista por el monto de S/. 9,557.45 conforme a la de Liquidación de Contrato de Obra elaborado por Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez.

**ARTICULO 2°.- TRAMITAR** el monto pendiente por devolución, correspondiente a los deductivos, al contratista **BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC**.

**ARTICULO 3°.- EJECUTAR** la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 27,832.64, al contratista **BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC**, por penalidad por MORA.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista **BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC**, y a la Oficina Ejecutiva de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OL  
OAJ  
INTERESADOS  
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799